



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 015 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL SUB-COMITÉ DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS DE APEC, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE YAKARTA, REPÚBLICA DE INDONESIA

Lima, 17 ENE. 2013

CONSIDERANDO:

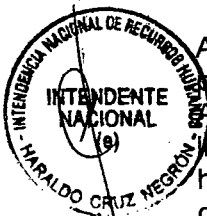
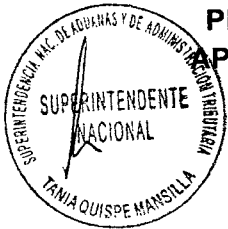
Que mediante correo electrónico de fecha 7 de enero de 2013, la Presidencia del Sub-Comité de Procedimientos Aduaneros de APEC (SCCP por sus siglas en Inglés), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT para participar en la Primera Reunión del Sub-Comité de Procedimientos Aduaneros de APEC, que se llevará a cabo en la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, del 29 al 31 de enero de 2013;

Que el citado evento tiene como finalidad debatir sobre derechos de propiedad intelectual, ventanilla única, operador económico autorizado, recuperación comercial y marco de conectividad de la cadena logística, entre otros temas;

Que la participación de los trabajadores de la SUNAT en la reuniones del Foro APEC, se enmarca en las acciones de promoción del comercio exterior de importancia para el Perú; asimismo, permitirá profundizar las relaciones entre las Administraciones Aduaneras de las economías miembros, conocer los avances alcanzados en materia de liberación y facilitación del comercio, de innovación tecnológica y desarrollo del recurso humano, así como reforzar los mecanismos de cooperación y asistencia técnica que coadyuvan a facilitar y asegurar el comercio internacional;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Memorandum N° 09-2013-SUNAT/300000 del 9 de enero de 2013, se ha estimado pertinente la asistencia de los señores Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas; Ana Maria Antonieta Rojas Zapana, Profesional Especializado II de la División de Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera y Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, para que participen en el referido evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante





Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



Que en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los citados trabajadores del 26 de enero al 2 de febrero de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por los Decretos Supremos N.ºs 029-2012-EF y 259-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas; Ana María Antonieta Rojas Zapana, Profesional Especializado II de la División de Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera y Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente de Investigaciones Aduaneras (e) de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, del 26 de enero al 2 de febrero de 2013, para participar en la Primera Reunión del Sub-Comité de Procedimientos Aduaneros de APEC, que se llevará a cabo en la ciudad de Yakarta, República de Indonesia.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Señor Rafael Eduardo García Melgar

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 3 388,50
Viáticos	US \$ 1 300,00

Señorita Ana María Antonieta Rojas Zapana

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 3 388,50
Viáticos	US \$ 1 300,00

Señor Luis Alberto Sandoval Aguilar

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 3 388,50
Viáticos	US \$ 1 300,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

